



Resolución Directoral N° 1908 -2024-

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 20 MAR 2024



VISTO, el memorándum N° 0913-2024-GRSM-DRE-UGELSM-T/D de fecha 19 marzo 2024, autorizando proyectar resolución, reconociendo el cálculo de pensión provisional al 90% por la incorporación al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 realizado por mandato judicial a favor de WALTER ARMANDO ALVARADO ACERO; y demás documentos adjuntos, con un total de ciento noventa (190) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 06 de diciembre de 2017, recaído en el expediente N° 0003-2017-0-2208-JR-CA-01, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, resuelve declarar FUNDADA la demanda interpuesta por WALTER ARMANDO ALVARADO ACERO, en consecuencia, DECLARA NULA la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2505-2016-GRSM/DRE de fecha 29/09/2016, que declara infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Jefatural N° 1497-2016-GRSM/DRE/DO/00-UE-301, y ORDENA que la entidad demandada, DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN, emita nueva resolución disponiendo la incorporación del demandante WALTER ARMANDO ALVARADO ACERO al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 623-2023-GRSM/DRE de fecha 30 de marzo de 2023, resuelve en su artículo primero; RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 0003-2017-0-2208-JR-CA-01, a favor de WALTER ARMANDO ALVARADO ACERO, la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, sin costas ni costos; siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 07 de fecha 06 de diciembre de 2017 emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto; y REQUIRIENDO su ejecución mediante Resolución N° 13 de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por el juzgado de trabajo transitorio. Asimismo, en su artículo segundo, autoriza a la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 07;



Que, mediante Resolución Directoral N° 2553-2023-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN, de fecha 18 de agosto de 2023, se resuelve en el artículo primero; RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 0003-2017-0-2208-JR-CA-01, a favor de WALTER ARMANDO ALVARADO ACERO, la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530. (...);



Que, mediante Resolución N° 22 de fecha 18 de marzo de 2023, recaído en el expediente N° 0003-2017-0-2208-JR-CA-01, emitida por el Juzgado de Trabajo

- Tarapoto, cumple con **DAR CUENTA**, reiterando a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín emitir resolución de cálculo de la pensión de jubilación sujeto al Decreto Ley N° 20530 a favor del demandante **WALTER ARMANDO ALVARADO ACERO**;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente; **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"**. En este sentido, la UGEL SAN MARTIN cumple con efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus derechos;



Que, aunado a ello, es importa recordar que los actos administrativos en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en ese sentido se deben ceñirse al principio esgrimido en los numerales 1.1. regulado en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con la visación de la Oficina de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el T.U.O de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Ley N° 20530; Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; Ley N° 28449, Ley que Establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor de **WALTER ARMANDO ALVARADO ACERO**, el cálculo de pensión provisional al 90% correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 22/100 (S/ 967.22) soles**, en mérito a la incorporación al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 realizado por mandato judicial, recaído en el Exp. N° 0003-2017-0-2208-JR-CA-01, mediante el cual se detalla de la siguiente manera:

Código Modular	1010519176
Centro de Trabajo/II.EE	0094
Cargo	Profesor por Horas
Escala Magisterial	Segunda Escala
Lugar de Dependencia	UGEL SAN MARTIN
Tiempo Serv. Calc Pensión	12 Últimos meses
Tiempo Serv. Real y Efectiva	40 años, 11 meses y 27 días de
Fecha de Cese	28/02/2017



CONCEPTO		AÑO 2016												AÑO 2017		MONTO TOTAL	MONTO ENTRE 12 MESES	PENSION AL 10%	PENSION AL 90%	PENSION AL 100%
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO							
177-RM	RIM - LEY 29644	1,596.36	1,596.36	1,596.36	1,596.36	1,596.36	1,596.36	1,710.39	1,710.39	1,710.39	1,710.39	1,710.39	1,710.39	1,710.39	TOTAL	19,840.50				
	65% DE LA RIM	1,037.63	1,037.63	1,037.63	1,037.63	1,037.63	1,037.63	1,111.75	1,111.75	1,111.75	1,111.75	1,111.75	1,111.75	1,111.75	65% RIM	12,896.33	1,074.69	107.47	967.22	1,074.69



RESUMEN	
Total Remuneraciones 65%	12,896.33
Meses	12
Total	1,074.69
Pensión 10%	107.47
Pensión Provisional al 90%	967.22
Total Pensión Definitiva	1,074.69



ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2024, tal como dispone Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 SAN MARTÍN-TARAPOTO.